

Salta, 4 de marzo de 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: Síntesis de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 04.03.2026.

De mi consideración:

Ernesto Maximiliano Silvestri, en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Inversora Juramento S.A. (la “Sociedad”), tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de poner en su conocimiento una síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 4 de marzo de 2026 a las 11:14 horas, desde la sede social sita en Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, por medio de videoconferencia conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social (la “Asamblea”).

La misma se celebró con la presencia de dos accionistas, (i) Fideicomiso de Garantía JHB IJ a través de Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BSI”), en su carácter de fiduciario, representado por el Sr. Federico Miguel Salim, titular de 683.645.106 acciones ordinarias, de las cuales 94.421.976 corresponden a la Clase “A” con derecho a cinco votos por acción, y 589.223.130 corresponden a la Clase “B” con derecho a un voto por acción, todas ellas de un valor nominal de \$1 por acción; y (ii) Gaspar Herzel, titular de 1.400 acciones ordinarias Clase “B”, con derecho a un voto por acción. La tenencia accionaria de ambos accionistas representa el 96,60% del capital social emitido y en circulación y el 97,70% de los votos de la Sociedad.

Asimismo, asistieron los Directores Titulares, Miguel Ramón de Achaval, Luciano Rosasco, Claudio Alejandro Cerezo, Gabriel Delgado y Santiago Horacio Seeber; el síndico titular Eugenio Agustín Martínez Espeche; el contador certificante titular, Rodolfo Fernando Yarade; la representante de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), Sra. María Natalia Echeveste; y el representante de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), Sr. Diego Adel Vázquez. La Asamblea fue presidida por el Presidente de la Sociedad, el Sr. Miguel Ramón de Achaval.

En virtud de lo expuesto, a continuación se detalla una síntesis de cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea:

1. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 1.061.334.410; votos afirmativos: 1.061.334.410; votos negativos: 0), que suscriba el acta el representante del accionista Fideicomiso de Garantía JHB IJ, junto con el Sr. Miguel Ramón de Achaval en su carácter de Presidente y el Sr. Eugenio Agustín Martínez Espeche en representación de la Comisión Fiscalizadora.

2. **Consideración del aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal Pesos ochenta mil doscientos noventa millones ciento treinta y siete mil setecientos veintisiete (AR\$ 80.290.137.727) a ser suscripto mediante: (i) la capitalización del aporte irrevocable oportunamente aceptado por el Directorio; y (ii) en efectivo, exclusivamente respecto de aquellas acciones que sean suscriptas por los accionistas que ejerzan su derecho de preferencia.**

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 1.061.334.410; votos afirmativos: 1.061.334.410; votos negativos: 0), aumentar el capital social de la Sociedad por hasta la suma de \$80.290.137.727 (pesos ochenta mil doscientos noventa millones ciento treinta y siete mil setecientos veintisiete) es decir de la suma de \$707.800.899 (pesos setecientos siete millones ochocientos mil ochocientos noventa y nueve) a la suma de hasta \$ 80.997.938.626 (pesos ochenta mil novecientos noventa y siete millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos veintiséis) mediante la emisión de hasta 80.290.137.727 (ochenta mil doscientos noventa millones ciento treinta y siete mil setecientos veintisiete) acciones ordinarias escriturales Clase B de valor nominal \$1 (un peso) por acción y con derecho a 1 (un) voto por acción, a un precio de suscripción a ser fijado por el Directorio conforme lo resuelto en el punto siguiente, el cual será integrado mediante la capitalización del irrevocable aceptado por el Directorio en fecha 4 de septiembre de 2025 (el “Aporte Irrevocable”) y en efectivo exclusivamente respecto a aquellas acciones que sean suscriptas por los accionistas minoritarios, para ser ofrecidas en suscripción pública en el país (las “Nuevas Acciones”).

3. **Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de un (1) peso valor nominal y con derecho a un (1) voto por acción a ser ofrecidas y de la prima de emisión. Las acciones ofrecidas en suscripción gozarán de derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de la emisión.**

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 1.061.334.410; votos afirmativos: 1.061.334.410; votos negativos: 0), (i) fijar una prima de emisión que se ubicará en un rango de entre un mínimo de \$ 200 (pesos doscientos) y un máximo de \$ 700 (pesos setecientos) por cada una de las Nuevas Acciones; (ii) que el precio de suscripción de las Nuevas Acciones, el cual incluirá el valor nominal de cada acción más su correspondiente prima de emisión, pueda ser determinado por el Directorio o por integrante/s del Directorio y/o Gerente/s de primera línea de la Sociedad conforme el artículo 270 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y complementarias (la “LGS”), según corresponda o en quien el Directorio delegare esa facultad; y, (iii) autorizar al Directorio a modificar dicho rango en un 15% (quince por ciento) superior o inferior a los valores del rango aprobados por esta Asamblea, considerando que los parámetros de mercado que se han analizado para el establecimiento de dicho rango podrían cambiar. Adicionalmente, se resolvió que: (a) las nuevas acciones sean integradas por medio del Aporte Irrevocable, convirtiéndose al tipo de cambio aplicable conforme lo dispuesto en el artículo 7° del Capítulo III, Título III de las Normas de la CNV y en efectivo exclusivamente respecto a aquellas acciones que sean suscriptas por los accionistas minoritarios y, (b) gocen de derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones “Clase B” actualmente en circulación, al momento de la emisión.

4. **Consideración del ejercicio del derecho de preferencia, conforme al artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias.**

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 1.061.334.410; votos afirmativos: 1.061.334.410; votos negativos: 0) que, en función de facilitar el proceso de colocación de las Nuevas Acciones, de acuerdo con las prácticas usuales del mercado y conforme al artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, el derecho de preferencia contemplado en el artículo 194 de la LGS se ejercerá exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente, a un precio de suscripción previamente determinado, sin aplicación del plazo previsto en dicho artículo. Asimismo, se resolvió otorgar a los titulares de las acciones de la Sociedad que resulten beneficiarios del derecho de preferencia, prioridad en la adjudicación hasta el monto de las acciones que les correspondan por sus porcentajes de tenencias, siempre que: (i) manifiesten su adhesión al precio de suscripción determinado por la Sociedad conforme el procedimiento de colocación establecido en los documentos de la oferta correspondiente; y/o (ii) ejerzan su derecho de preferencia sin formular observaciones al precio de suscripción, entendiéndose en tal caso que aceptan el precio de suscripción fijado. Todo ello conforme lo previsto en el artículo octavo del Estatuto Social de la Sociedad.

5. Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las acciones que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital tratado en el punto 2 del Orden del Día.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 1.061.334.410; votos afirmativos: 1.061.334.410; votos negativos: 0) que, en virtud del aumento de capital resuelto en el segundo punto del Orden del Día, se deje constancia que la totalidad del Aporte Irrevocable fue utilizado para adquirir el 100% del capital social de Pallaro Hermanos S.A.C.I.F. Adicionalmente, se resolvió que cualquier monto adicional recibido de accionistas minoritarios en ejercicio del derecho de preferencia sea destinado a integración de capital de trabajo de la Sociedad en el país.

6. Delegación de las facultades de emisión en el Directorio.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 1.061.334.410; votos afirmativos: 1.061.334.410; votos negativos: 0) que delegar en el Directorio la facultad de subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más Gerentes de primera línea de la Sociedad, conforme al artículo 270 de la LGS, las siguientes facultades: (i) la emisión de las nuevas acciones en los términos de lo dispuesto por el artículo 188 de la LGS; (ii) la difusión ante la CNV de la oferta pública de acciones, y listado y/o negociación de las Nuevas Acciones en BYMA u otras Bolsas o mercados autorizados bursátiles; (iii) la determinación de quienes actuarán como agentes organizadores, colocadores y coordinadores, y otros participantes de este tipo de transacciones; (iv) la aprobación y suscripción de las versiones preliminares y finales del prospecto y de cualquier documento de la oferta; (v) la suscripción del convenio con Caja de Valores S.A. ("CVSA"); y, (vi) la suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las nuevas acciones junto con la realización de todos aquellos actos vinculados y necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado por la Asamblea con las más amplias facultades.

7. Otorgamiento de autorizaciones.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 1.061.334.410; votos afirmativos: 1.061.334.410; votos negativos: 0) autorizar a los Sres. Marcelo Rafael Tavarone, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, Diego Julián Razumny, Juan Pablo Bove,

Federico Martín Otero, Federico Salim, Esteban Buján, Paula V. Cerizola, Marcos Darío Quiroga Pizzorno, Francisco Stéfano, Cristian Bruno, Matías Detry, Manuela Cané, Sofía Elhorriburu, Marcos Martínez Cuadrado, Paloma Ganuza Echeveste, Rosa Urdaneta, Consuelo Ortiz, Agostina Jordán, Martín Castellaro, Leila Valeska Zatjaichuk, Carlota Merener Bloch, Matías Correa Silva, Catalina Rodríguez Giesso, Matías Damián Otero, Martina Ximena Sumaria Gutiérrez, Juan Cruz Carenzo, Azul Namesny Márquez, Catalina Scazziota, Manuel Camblong, Juan Pablo Reinoso, Gonzalo Facundo Taboada, Angela Briante, Bárbara Valente, Martiniano Lanata d' Arruda, Francisco Lemesoff, Tomás Aguirre Duffy, Maximiliano Ernesto Silvestri, Emilia Fornari y/o a quienes ellos autoricen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma separada o conjunta, indistintamente, con las más amplias facultades hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en la Subsecretaría de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, Dirección General de Sociedades, la CNV, BYMA, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, A3 Mercados S.A., y/o cualquier otra autoridad que resultara competente, con facultades para otorgar escrituras y/o instrumentos privados, publicar avisos y edictos en el Boletín Oficial y demás diarios que correspondan, suscriban las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, se notifiquen, contesten vistas, traslados o solicitudes, acepten o rechacen las observaciones que se formulen, propongan o acepten las modificaciones, soliciten desgloses y realicen todos aquellos actos y/o suscriban todos aquellos instrumentos que resulten necesarios y/o convenientes para proceder a dicha inscripción; (a) en relación a la emisión de las nuevas acciones; la difusión ante la CNV de la oferta pública de acciones, y listado y/o negociación de las nuevas acciones en BYMA u otras Bolsas o mercados autorizados bursátiles; (b) obtener la autorización de listado de las nuevas acciones de la Sociedad a BYMA, y/o en las bolsas y/o mercados y/o entidades autorreguladas bursátiles o extrabursátiles del país que el Directorio o los integrantes del Directorio o Gerentes de primera línea autorizados oportunamente determinen y (c) realicen todos los actos necesarios ante CVSA. A tal efecto, los nombrados quedan facultados para notificarse, presentar solicitudes, constituir domicilio, designar representante especial, firmar el prospecto de oferta pública, aceptar y proponer las modificaciones que los citados organismos consideren necesarias; tomar y contestar vistas, interponer toda clase de recursos contra las mismas, publicar avisos, retirar documentación, presentar peticiones, contestaciones, formularios, balances y estados contables, documentos, notas y otros escritos; apelar o desistir de ese derecho, firmar o inicialar prospectos y avisos, y, en general realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que fueren necesarias para obtener la oferta pública y/o cotización y/o negociación de las acciones a emitirse según lo aprobado en la Asamblea.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

Ernesto Maximiliano Silvestri
Responsable de Relaciones con el Mercado
Inversora Juramento S.A.